

Señor Juez

A su despacho el proceso Verbal (Prueba Anticipada-Interrogatorio de Parte) No. 2023-00123 con el memorial que antecede. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Julio 24 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Julio Veinticuatro (24) del año dos mil veintitrés (2023)

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que la apoderada judicial de la parte convocante dentro del proceso de la referencia, mediante memorial allegado al plenario, solicita el aplazamiento de la audiencia de Interrogatorio de Parte programada para el día 25 de Julio de 2023, debido a quebrantos de salud; considera pertinente el despacho fijar nueva fecha para llevar a cabo la referida audiencia.

Por ello el juzgado,

RESUELVE:

- 1.) Señálese la fecha del 16 de Agosto de 2023 a las 09:30 a.m. a fin de llevar a cabo la referida audiencia, tal y como viene ordenada. Proveído que deberá notificarse a la persona que va a rendir el interrogatorio anticipado de manera personal (ya sea por las normas procesales establecidas en el CGP o en la ley 2213 del año 2022) con una antelación de cinco (5) días acorde a lo señalado en el inciso segundo del artículo 183 del CGP.
- 2.) Se les informa a las partes que el vínculo de acceso a la diligencia decretada en el presente proveído es: <https://call.lifefizecloud.com/18836219> por lo que deberán ingresar a la misma haciendo click en el anterior hipervínculo, o pegando el mismo en la barra de direcciones del navegador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2023-00123 Verbal
Olr.